



MAT. : Autoriza Ejecución
"Proyecto de Acceso en
Ruta C-35 Km. 2,62, Sector
La Florida, Comuna de
Tierra Amarilla, Región de
Atacama".

COPIAPO, 25 SEP 2015

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 1713/2014 del Director de Vialidad que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región y,

CONSIDERANDO :

- 1.- Que mediante carta S/N° de fecha 16.06.2015 la **SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LTDA.** presentó la modificación al **"PROYECTO DE ACCESO EN LA RUTA C-35 KM. 2,621, SECTOR LA FLORIDA, COMUNA DE TIERRA AMARILLA, REGIÓN DE ATACAMA"** y que dicho proyecto se encuentra aprobado según el Ord. DRV III N° 859 de fecha 01.07.2015 del Director Regional.
- 2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario de fecha 11.09.2015, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N° 850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.- Mediante carta de fecha septiembre 10 de 2015 hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 178578-4 por la suma de 85 UF.- por un periodo de seis (6) meses; N° 178579-2 por la suma de 50 UF.- por un periodo de seis (6) meses, N° 178577-6 por la suma de 85 UF.- por un periodo de seis (6) meses y N° 178580-7 por un periodo de seis (6) meses, todas de fecha 14.07.2015 del Banco de Chile y que fue tomada para caucionar la correcta ejecución de las obras, la correcta señalización, fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal y por daños a terceros.

RESUELVO (EXENTA)

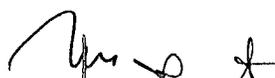
DRV. III N° 0682 /

TRAMITADO
25 SEP 2015

- 1.- **AUTORIZASE:** a la **SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LTDA.** para que realice los trabajos del **"PROYECTO DE ACCESO EN LA RUTA C-35 KM. 2,621, SECTOR LA FLORIDA, COMUNA DE TIERRA AMARILLA, REGIÓN DE ATACAMA"**
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la **SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LTDA.** que ejecutará, en conformidad al proyecto aprobado mediante Ord. DRV III N° 859 de fecha 01.07.2015.
- 3.- **REITERESE:** a la **SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LTDA.** que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a la **SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LTDA.** que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.

- 5.- **ESTABLEZCASE:** a la **SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LTDA.** que autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los controles y fotografías que avalen la correcta ejecución de los trabajos.
- 6.- **PLAZO:** la **SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LTDA.** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 15 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **29 de enero 2015.** El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM), en caso de continuar con la ejecución del proyecto sin permiso de la Dirección de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido a la **SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LTDA.** que las Boletas exigidas son para caucionar la correcta ejecución de las obras, la correcta señalización, fiel cumplimiento de las órdenes del inspector fiscal y por daños a terceros. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** a la **SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LTDA.** que para la recepción de los trabajos deberá entregar la certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo digital, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE:** al profesional **don Rodrigo Maturana F.** en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Fiscal y Control de calidad y Laboratorio y a doña Priscilla Chulak Y. en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a la **SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LTDA.** que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar la señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de la **SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LTDA.** los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


RMF/ERP/POHY
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Inspector Fiscal: don Rodrigo Maturana F.
- Inspector (S): Sra. Priscilla Chulak Y.
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. / Proyectos 2015

PROCESO N°: 9149109



CORNELIO BAUNDEZ
Director Regional
Vialidad Atacama